RESOLUCIÓN NÚMERO 691 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020 2019, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-6-2021 que tiene por objeto: ““IDENTIFICAR,

Continuación Resolución número 691 del 04 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

ARTICULAR Y FORTALECER INICIATIVAS CIUDADANAS COLECTIVAS QUE DESARROLLEN ACCIONES EN MATERIA DE RECONCILIACIÓN Y APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelantó mediante selección abreviada de menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la selección abreviada de menor cuantía No. FDLK-SAMC-6-2021 el día veintiocho (28) de septiembre de 2021, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE $345.930.699 M/CTE**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No y fecha	Rubros	Valor
CDP 1083 del 19 de agosto del 2021, rubro: 13301160339000000 2106	KENNEDY CON PAZ MEMORIA Y RECONCILIACIÓN	$ **345.930.699**

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 634 del once (11) de octubre de 2021, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso del proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto: "**:** "IDENTIFICAR, ARTICULAR Y FORTALECER INICIATIVAS

Continuación Resolución número 691 del 04 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

CIUDADANAS COLECTIVAS QUE DESARROLLEN ACCIONES EN MATERIA DE RECONCILIACIÓN Y APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II no se presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que, el 14 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma, se procedió a publicar la lista de proveedores interesados.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 22 de octubre de 2021, a las 9:00 am tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de cinco (05) propuestas por parte de: **1. LAS PUERTAS DEL CIELO; 2. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA; 3. CORSERVICOL; 4. CORPORACION COLOMBIA XXI y; 5. CRITERIOS DE RUTA SAS.**

Que el veintisiete (27) de octubre de 2021, se publicó informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso publicándose en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se efectuó traslado del mismo desde el veintiocho (28) de octubre al dos (02) de noviembre de 2021.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones definitivo, se presentaron subsanaciones por parte de dos (2) de los proponentes **CORPORACION COLOMBIA XXI y CRITERIOS DE RUTA SAS.**

Seguidamente el tres (3) de noviembre de la presente anualidad, fue publicado el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes, el cual fue objeto de observación por parte de los oferentes CRITERIOS DE RUTA SAS representado legalmente por la señora Olga Lucia Gómez Cardona identificada con cédula de ciudadanía N° 51.719.514 y CORPORACION COLOMBIA XXI, representado legalmente por la señora Claudia Helena Castiblanco Martínez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.771.050.

Continuación Resolución número 691 del 04 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

Posteriormente, el cuatro (4) de noviembre de la presente anualidad, fue publicada la respuesta a las observaciones presentadas contra el informe de evaluación definitivo. En consecuencia, fue acogida la aclaración presentada por parte del proponente CORPORACION COLOMBIA XXI, quien fue habilitado por parte del comité evaluador.

Acto seguido se dio traslado del informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes a todos los interesados, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, a saber:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEL KENNEDY

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE RECONCILIACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Alcaldía Local de Kennedy

FDLK-SAMC-6-2021

OBJETO:	"IDENTIFICAR, ARTICULAR Y FORTALECER INICIATIVAS CIUDADANAS COLECTIVAS QUE DESARROLLEN ACCIONES EN MATERIA DE RECONCILIACIÓN Y APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

No.	PROPONENTE	1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO (COORDINADOR/PROFESIONAL I)	3. REQUISITO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	4. REQUISITOS JURIDICOS	5. REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	CRITERIOS DE RUTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CORPORACION COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	LAS PUERTAS DEL CIELO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Ahora bien, en atención a que hubo un único oferente habilitado, el comité técnico evaluador procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica, con el fin de verificar que la misma cumpla con las condiciones exigidas y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, así:

Continuación Resolución número 691 del 04 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

Valor Unitario OFERTADO (Iva Incluido - Si Aplica)	Precio TOTAL OFERTADO (Iva Incluido)	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
$ 1.323.529	$ **10.588.232**	MENOR	**CUMPLE**	Se realiza corrección en el valor total unitario, esta mal sumado en la propuesta, pero no sobre pasa el valor de la oferta
$ 4.400.000	$ **26.400.000**	REVISAR	**CUMPLE**	
$ 4.500.000	$ **27.000.000**	REVISAR	**CUMPLE**	
$ 2.500.000	$ **20.000.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 4.400.000	$ **17.600.000**	REVISAR	**CUMPLE**	Se realiza corrección en la multiplicación entre el precio tatal y el tiempo, pero no sobre pasa el valor de la oferta
$ 22.500	$ **112.500**	MENOR	**CUMPLE**	Se realiza corrección en la multiplicación entre el precio tatal unitario y cantidad, pero no sobre pasa el valor de la oferta
$ 29.850	$ **208.950**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 475	$ **1.425.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 190.000	$ **380.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 2.000	$ **80.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 600.000	$ **600.000**	REVISAR	**CUMPLE**	
$ 230.000.000	$ **230.000.000**	CORRECTO	**CUMPLE**	
$ 1.000.000	$ **2.000.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 2.000.000	$ **6.000.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 4.100	$ **82.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 30.000	$ **210.000**	MENOR	**CUMPLE**	
$ 20.000	$ **100.000**	REVISAR	**CUMPLE**	
	$ 342.786.682			
	-1%			

Continuación Resolución número 691 del 04 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de selección a: **CORPORACION COLOMBIA XXI** identificado con NIT 830.062.282-7 representado legalmente por la señora Claudia Helena Castiblanco Martínez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.771.050, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de elegibilidad.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acoge la recomendación del comité evaluador, con el fin de adjudicar el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía FDLK-SAMC-6-2021 a: **CORPORACION COLOMBIA XXI** identificado con NIT 830.062.282-7 representado legalmente por la señora Claudia Helena Castiblanco Martínez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.771.050 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $345.930.699 M/CTE,** incluye todos los costos directos e indirectos, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer orden de elegibilidad.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLK-SAMC-6-2021**, para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **"IDENTIFICAR, ARTICULAR Y FORTALECER INICIATIVAS CIUDADANAS COLECTIVAS QUE DESARROLLEN ACCIONES EN MATERIA DE RECONCILIACIÓN Y APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY".",** a: **CORPORACION COLOMBIA XXI** identificado con NIT 830.062.282-7 representado legalmente por la señora Claudia Helena Castiblanco Martínez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.771.050. por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS**

Continuación Resolución número 691 del 04 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-6-2021.

NOVENTA Y NUEVE PESOS $345.930.699 M/CTE ., incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, como al PROPONENTE ADJUDICATARIO.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de 2021

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Sebastian Chavarria Téllez	Abogado contratista FDLK	
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández	Abogada Contratación FDLK	